



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003165/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo solicitó a fojas 1/2 gestionar la contratación relativa a la "Adquisición e instalación de señalética para información, orientación e identificación en los edificios anexos "A", "C" y "D" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que a fojas 213/304 obra R.P. N° 948/17 de fecha 6 de noviembre de 2017 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, mediante el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el artículo 9° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobando asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que luce a fojas 306 la constancia de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras, a fojas 307 la difusión en el sitio web oficial del organismo y a fojas 312/313 las constancias de publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (15/11/2017 – 16/11/2017), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 308/311 se invitaron a participar a CUATRO (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que a fojas 320 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 05 de diciembre de 2017, donde se recibieron SEIS (6) ofertas pertenecientes a: HOOK VP S.R.L. a fojas 322/357, MADEL COMPANY S.A. a fojas 358/604, GR PUBLICIDAD S.R.L. a fojas 605/649, EME ESTRUCTURAS S.A. a fojas 650/756, GRAFIK SEÑALETICA URBANA S.A. a fojas 757/867 y ESTUDIO LASER S.A. a fojas 868/896.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 0435/18



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que a fojas 926/936 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 993/996, la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta de Evaluación N° 05/2018 se expidió aconsejando: desestimar las ofertas de las firmas HOOK VP S.R.L., MADEL COMPANY S.A. y GRAFIK SEÑALETICA URBANA S.A., toda vez que registran deudas tributarias y/o previsionales, no encontrándose hábiles para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Desestimar la oferta de la firma ESTUDIO LASER S.A., por exceder su cotización el costo estimado por el organismo. Preadjudicar, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma EME ESTRUCTURAS S.A., CUIT 30-70988764-1, la totalidad de los Renglones por un valor total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$5.186.145), habiendo obtenido un total de 93 puntos de acuerdo a los criterios de admisibilidad, evaluación y selección de ofertas; y otorgar Orden de Mérito N° 2 a la firma GR PUBLICIDAD S.R.L., CUIT 30-71069792-9, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, habiendo obtenido un total de 85 puntos de acuerdo a los criterios de admisibilidad, evaluación y selección de ofertas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según las constancias de fojas 997/999.

Que a fojas 1000/1004 los oferentes MADEL COMPANY S.A. y GRAFIK SEÑALETICA URBANA S.A. impugnan la conclusión arribada por la Comisión de Preadjudicaciones, manifestando no poseer deudas tributarias.

Que a fojas 938 y 941 constan consultas de deuda efectuadas en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de las que resulta que los impugnantes registraban deuda al momento en que el expediente se encontraba a estudio por parte de la Comisión de Preadjudicación, revistiendo el carácter de inhábiles para contratar con esta H. Cámara según lo dispuesto por el artículo 34 inciso f) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios y en concordancia con la Resolución N° 4164/17 de la AFIP.

R.P. N° 0435/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que los interesados deben reunir los requisitos para participar como oferentes al momento de presentación de sus ofertas y mantenerse en tales condiciones durante todo el trámite licitatorio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N°71/18 obrante a fojas 1009/1014, observando que la Planilla de Cotización del oferente GR PUBLICIDAD S.R.L. adolece del sello aclaratorio requerido en dicho formulario y por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

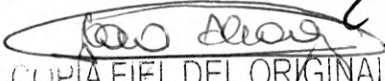
ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 52/17 relativa a la "Adquisición e instalación de señalética para información, orientación e identificación en los edificios anexos "A", "C" y "D" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

ARTICULO 2°.- Recházase las impugnaciones presentadas por las firmas MADEL COMPANY S.A. y GRAFIK SEÑALETICA URBANA S.A. en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°.- Desestímense las ofertas de las firmas HOOK VP S.R.L., MADEL COMPANY S.A., GRAFIK SEÑALETICA URBANA S.A., ESTUDIO LASER S.A. y GR PUBLICIDAD S.R.L., en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 4°.- Adjudicase a la firma EME ESTRUCTURAS S.A., CUIT 30-70988764-1, la totalidad de los Renglones por un valor total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$5.186.145.-), habiendo obtenido un total de 93 puntos de acuerdo a los criterios de admisibilidad, evaluación y selección de ofertas por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

R.P. N° 0435/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTICULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 7°.- Procédase, de corresponder, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la R.P. N° 1145/12.

ARTICULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 0435/18